

28
Nacional de esta villa, nuda á toda brevedad la
cuenta de su administración.

Y igualmente acordaron que reunidos los antecedentes re-
carios se proceda á la rectificación del amillanamiento,
que ha de servir de base para repartir las contribu-
ciones nacionales y municipales, para cuya deli-
cada operación, se forme el oportuno expediente
por separado, eligiendo como peritos en la ma-
teria á los ministros de honor que fueron nombrados
en decreto de siete de mayo de mil ochocientos cuarenta
y dos, á saber, al Sr. Alcalde Segundo Joaquín Ji-
menez, D. Juan Cerero de Guardido, Pedro Jimenez de
Herrero y Bartolomé Guillen por los vecinos de esta
villa, nombrando además á Justín Vicente de Fonseca,
D. Miguel Jimenez y Jimenez y Fran.^o Palao de For-
cia en representación de los terratenientes y hacien-
dados forasteros, como apoderados respectivamente de
D. Juana Ant.^a Cuadrado y D. Mariano Navarro y
Abellan vecinos de Aulá y Murcia, á quienes á su
tiempo se les haga saber para su aceptación y Ju-
ramento.

Que se haga saber al Excmo. Mayor-domo de propios
y al Cobrador de Contribuciones, presenten inmedia-
tamente la lista de los contribuyentes que existieren
incobrables sus contribuciones, para que examinadas
por el Ayuntamiento lo califique de insolventes
y fallidos, para en su tiempo tener presente
la cantidad á que asciendan las listas y de
diesen la D., tanto en la cuenta del fondo su-
plementario, cuanto en el presupuesto
municipal del año actual. Lo firmamos

